



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 350- 2010 - MDY

Yura, 21 de octubre de 2010.

## VISTO:

El Expediente Nº 6176-2010, con el Informe Nº 103-2010-ALE-MDYura, emitido por Asesoría Legal Externa.

## CONSIDERANDO:

Qué SUR MOTORS S.A. ha solicitado se declare la nulidad de los actos administrativos que han llevado a la aplicación de penalidad respecto del cumplimiento del contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 002-2010-CEPCABS-MDY, así como la imposición de sanciones a los funcionarios responsables;

Que los procesos de selección, los contratos que de ellos derivan y las relaciones entre las partes que participan en dichos procesos se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que el artículo 42 de dicha Ley señala que "Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente" y en su artículo 52 que "Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidoz del contrato, se resolverán mediante conciliación o arbitraje (\_)"

Que, en consecuencia, para la solución de la controversia surgida con motivo de la aplicación de la penalidad impuesta por incumplimiento de los términos del contrato, la referida empresa debe promover una conciliación o un arbitraje (como lo ha hecho en el expediente N 6206-2010) y no pretender convertir el asunto en un procedimiento administrativo;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

## RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar improcedente la solicitud formulada por SUR MOTORS S.A. respecto a que se declare la nulidad de los actos administrativos que han llevado a la aplicación de penalidad respecto del cumplimiento del contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 002-2010-CEPCABS-MDY, así como a la imposición de sanciones a los funcionarios de la Municipalidad involucrados en el asunto.

Artículo 2.- Notificar con la presente a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRICT OF STREET

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE YURA

Alcalde -